

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-412-2025

Bogotá, 13 de junio de 2025

Ingeniero
NOE CÁRDENAS ESPEJO
Director de Interventoría
AGS COLOMBIA SAS
Interventoria.adres347@agsamericas.com.co
interventoriadres.zona4@agsamericas.com.co

Doctora
YASMÍN CECILIA ESCAMILLA BADILLO
Directora de Otras Prestaciones (E)
ADRES
yasmin.escamilla@adres.gov.co

REFERENCIA: Certificación Cierre PQT_17_Z4

Respetados Doctores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, se certifica el cierre del PQT_17_Z4, en los siguientes términos:

1. El 15 de abril de 2025 ADRES dispuso la BDT de insumos e imágenes del PQT_17_Z4 y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 reportó inconsistencias en los insumos, mediante correo electrónico del 21 de abril de 2025.
2. El 22 de abril de 2025 ADRES responde a las inconsistencias reportadas y el 23 de abril de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 manifestó su conformidad respecto de la recepción de los insumos del paquete, con la comunicación UTR2023-AD-OF-308-2025 enviada por correo electrónico.
3. El 25 de abril de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la caracterización y planeación para el trámite del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-312-2025.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-412-2025

4. El 16 de mayo de 2025 la UTR2023 remitió por correo electrónico la comunicación UTR2023-AD-OF-352-2025, que trata de una presunta situación anómala relacionada con las entidades reclamantes FABILÚ S.A.S con NIT 900.242.742, CLÍNICA CRISTO REY con NIT 900.951.033 y CLÍNICA CALI con NIT 901.714.987, ubicadas en el municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, que evidencian un patrón sistemático de posibles irregularidades en las tres (3) IPS auditadas, que compromete la legitimidad de las reclamaciones radicadas según los soportes de las involucradas en el hallazgo, con los cuales pretenden demostrar la prestación de los servicios.
5. El 20 mayo de 2025 ADRES solicita por correo electrónico *“Suspender el trámite de auditoría de las reclamaciones presentadas por estas IPS y que se encuentren inmersas en los paquetes 17, 18 y 19 y en adelante”,* haciendo referencia a las entidades IPS CLÍNICA CRISTO REY, FABILÚ S.A.S. y CLINICA CALI.
6. El 20 mayo de 2025 AGS Colombia SAS indica por correo electrónico que *“De acuerdo con el direccionamiento de la ADRES, agradecemos que se realicen las siguientes acciones relacionadas con las BDT de los paquetes en proceso de revisión entre las partes”*
 - *Paquetes 17, 18 y 19 en adelante: Se deberá suspender el trámite de auditoría de las reclamaciones presentadas por estas IPS, mientras permanezcan inmersas en estos paquetes, hasta nuevo direccionamiento por parte de la ADRES.”*

IPS EN SEGUIMIENTO ZONA 4	
NIT	NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE SALUD
900807234	AMBULANCIAS TRAUMAMEDIC SAS
901.714.987	CLÍNICA CALI
900.951.033	CLÍNICA CRISTO REY
900.242.742	FABILÚ SAS
900922533	GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS
31710291	LILIAM YOLANDA CHAPAL CHAPAL
901024228	MEDIC SERVICIO MEDICO EN CASA SAS
901581133	MIA SALUD SAS
900317898	ORTHOPEDIC JOIN SAS
830.015.870	SISMÉDICA SAS
901362454	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
891304097	URGENCIA MÉDICA SAS

7. De acuerdo con instrucción de la ADRES y lineamiento de AGS Colombia SAS, el 26 de mayo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 extrae las siguientes reclamaciones del paquete:

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-412-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Cantidad Ítems	Valor Total Reclamado \$
IPS CLINICA CALI	5.075	88.487	13.532.343.003,00
FABILÚ LTDA	2.315	46.640	11.188.255.819,00
CLÍNICA CRISTO REY CALI S.A.S.	256	2.951	794.693.044,00
MEDIC SERVICIO MEDICO EN CASA SAS	91	91	30.333.030,00
TOTAL	7.737	138.169	25.545.624.896,00

8. El 26 de mayo de 2025 se recibió de ADRES la Instrucción No. 18 del PQT_17_Z4, que contiene 21.998 reclamaciones radicadas como respuesta a glosa entre noviembre de 2024 y febrero de 2025, con 300.782 ítems, por valor de \$53.837.391.345,05, y define como fecha de entrega de la BDT de resultados el 26 de mayo de 2025.
9. El 26 de mayo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de resultados del paquete de la referencia, con el nombre BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_17_Z4_26052025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad.
10. El 26 de mayo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la certificación de pre-cierre del PQT_17_Z4 con la comunicación UTR2023-AD-OF-369-2025.
11. El 27 de mayo de 2025 AGS Colombia SAS remite mediante correo electrónico conformidad de la BDT de resultados.
12. El 28 de mayo de 2025 ADRES, remitió el Oficio 20254100000461 con el archivo "Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_17_ZN_4".
13. El 31 de mayo de 2025 AGS Colombia SAS, por medio de correo electrónico remite el Oficio 347-0830 con el resultado de la validación realizada a la auditoría del PQT_17_Z4, donde se estableció que, de una muestra de 414 reclamaciones, obtenida del pre-cierre del paquete, se evidenciaron los siguientes resultados:

CONFORMES	CONFORMES CON OBSERVACIÓN	NO CONFORMES	EXCLUIDAS
92	102	59	161

14. El 04 de junio de 2025 la UTR2023 mediante comunicación UTR2023-AD-OF-395-2025 dio respuesta a las observaciones de calidad informadas por AGS, así:

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-412-2025

ACEPTADA	ACEPTADA PARCIAL	NO ACEPTADA	CONFORME	EXCLUIDAS
16	57	88	92	161

15. El 04 de junio de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico respuesta al archivo "Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_17_ZN_4_RESPUESTA_04062025"
16. El 06 de junio de 2025 AGS Colombia SAS remite el archivo "Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_17_Z4 (PRECONCILIACION)", para ser tenido en cuenta en la conciliación.
17. El 10 de junio de 2025 se llevó a cabo la reunión de conciliación del paquete de la referencia, donde se definió que el umbral de aprobación para esta conciliación es menor a 25 reclamaciones y durante la sesión se estableció que de la muestra de 414 reclamaciones, seis (6) quedaron como "No Conformes", ciento setenta y dos (172) como "Conformes", setenta y cinco (75) como "Conformes con Observación" y ciento sesenta y uno (161) como "excluidas" que corresponden a las entidades CLINICA CRISTO REY CALI S.A.S., FABILU LTDA, MEDIC SERVICIO MEDICO EN CASA SAS e IPS CLINICA CALI, por estar reportadas como posible situación anómala.
18. El 10 de junio de 2025 AGS Colombia SAS remite el acta de conciliación con el consecutivo UT_Z4_018.

 Así mismo, remite los archivos "Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_17_Z4 (CONCILIACION)" y "Anexo 3. Alertas_Auditoria_GIVRA_PQT_17_Z4_Preconciliacion".
19. El 11 de junio de 2025 la UTR2023 informa mediante correo electrónico que *"una vez validado el acta de conciliación del paquete del asunto, precisamos que las fechas de los compromisos quedaron relacionadas con el mes de mayo y no de junio, como en realidad corresponde."*
20. El 11 de junio de 2025 AGS Colombia SAS remite alcance al acta de conciliación con el consecutivo UT_Z4_018_A1, ajustado las *"Fechas en tabla de compromisos de entregables (Tabla numeral 5. Compromisos)"*
21. El 11 de junio de 2025 la UTR2023 informa mediante correo electrónico que *"una vez validado el archivo Excel denominado "Anexo 3. Alertas_Auditoria_GIVRA_PQT_17_Z4_Preconciliacion", este no es consistente con la respuesta que remitió la UTR2023 el 04 de junio de 2025 mediante correo electrónico (el cual se adjunta), toda vez que en el archivo enviado por AGS Colombia, en todas las hojas de las*

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-412-2025

alertas, se observa que los campos denominados “OBSERVACIONES FIRMA AUDITORA” y “OBSERVACIONES FIRMA INTERVENTORA”, se encuentran vacíos.”

Por lo anterior, AGS Colombia el mismo 11 de junio remite por correo electrónico el archivo "Anexo 3. Alertas_Auditoria_GIVRA_PQT_17_Z4_Conciliacion",

22. El 11 de junio de 2025 AGS Colombia SAS remite segundo alcance al acta de conciliación con el consecutivo UT_Z4_018_A2 en la que indica como fecha de entrega de la BDT ajustada el 12 de junio de 2025.

Así mismo, remite los archivos “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_17_Z4 (CONCILIACION)” y “Anexo 3. Alertas_Auditoria_GIVRA_PQT_17_Z4_Conciliacion”.

23. El 11 de junio de 2025 AGS Colombia SAS remitió la certificación de pre-cierre con el oficio 347-0129.

24. El 12 de junio de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_17_Z4_12062025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y se efectuaron los ajustes derivados de la conciliación, previa extrapolación y aplicación a todas las reclamaciones e ítems involucrados en el paquete.

Así mismo, la UTR2023 anexó en la misma fecha los archivos Excel denominados “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_17_Z4_BDT_CIERRE_12062025” y “Anexo 3. Alertas_Auditoria_GIVRA_PQT_17_Z4_Conciliacion”, para ser tenidos en cuenta en la validación de la BDT de cierre.

25. El 13 de junio de 2025 la UTR2023 envía por correo electrónico la certificación de cierre del PQT_17_Z4, con la comunicación UTR2023-AD-OF-412-2025, así como el informe de puntos de control de auditoría, de que trata la obligación 12 de la cláusula 4 en cuanto a fraude o pagos indebidos.

26. A continuación, se incluyen los resúmenes de los resultados del cierre en las tablas denominadas resumen general del paquete, resumen por tipo de evento, relación de las 96 IPS con cantidad de reclamaciones, valor total reclamado, valores totales aprobados y glosados y la consolidación de las glosas impuestas, así:

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-412-2025

Resumen general del paquete:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobado	3.823	1.662.950.569,00	1.662.950.569,00	-
Aprobado Parcial	3.223	11.217.983.375,00	8.273.642.730,54	2.944.340.644,46
No Aprobado	7.215	15.410.832.505,05	-	15.410.832.505,05
Total General	14.261	28.291.766.449,05	9.936.593.299,54	18.355.173.149,51

Estado	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Excluidas	7.737	25.545.624.896,00	-	-

Resumen por tipo de evento:

Tipo de Evento	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Accidente de tránsito	14.170	27.680.696.460,05	9.863.607.228,54	17.817.089.231,51
Evento catastrófico	63	116.425.050,00	2.434.680,00	113.990.370,00
Evento terrorista	28	494.644.939,00	70.551.391,00	424.093.548,00
Total General	14.261	28.291.766.449,05	9.936.593.299,54	18.355.173.149,51

Relación de IPS incluidas en el paquete:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CLINICA ASOTRAUMA S.A.S	1.254	6.044.940.317,00	1.204.340.183,06	4.840.600.133,94
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MO	177	1.491.996.628,00	521.415.248,16	970.581.379,84
CLINICA PALMA REAL S.A.S	444	1.269.690.398,00	565.275.051,51	704.415.346,49
FUNDACION VALLE DEL LILI	101	1.097.141.053,00	39.383.258,60	1.057.757.794,40
DOLORMED CENTRO INTEGRAL EN MANEJO DE DOLOR SAS	1.127	961.413.510,00	572.065.027,40	389.348.482,60
CLINICA PUTUMAYO SAS ZOMAC	92	940.145.985,00	118.063.059,75	822.082.925,25
DUMIAN MEDICAL S. A. S.	277	928.903.111,00	244.740.924,83	684.162.186,17
INVERSIONES MEDICAS VALLE SALUD S.A.S	294	908.736.414,00	174.366.134,60	734.370.279,40
CLINICAS LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS	245	798.166.242,00	710.772.053,35	87.394.188,65
CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.	139	722.765.780,00	346.174.517,55	376.591.262,45
CLINICA VALLE SALUD SAN FERNANDO S.A.S	328	712.487.014,00	296.341.833,00	416.145.181,00
URGETRAUMA SAN FERNANDO S.A.S	332	667.300.126,00	369.140.607,88	298.159.518,12
CLINICA MEDILASER S.A.	269	616.494.385,00	348.454.048,01	268.040.336,99

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-412-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
REDES IMAT CLINICA DE FRACTURAS S.A.S.	751	596.571.614,00	274.657.431,30	321.914.182,70
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.	73	584.584.536,00	196.453.221,00	388.131.315,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO EMPRESA SOCIA	302	575.624.055,00	391.184.437,66	184.439.617,34
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	283	562.254.320,00	361.944.064,58	200.310.255,42
CLINICA UROS S.A.	109	508.097.912,00	159.924.474,84	348.173.437,16
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO	240	463.260.307,00	224.820.435,29	238.439.871,71
ODONTOTRANS S.A.S.	434	433.430.300,00	42.727.400,00	390.702.900,00
CLINICA BELO HORIZONTE LTDA	49	413.273.379,00	44.971.710,00	368.301.669,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	234	402.041.068,00	70.685.900,00	331.355.168,00
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E.	43	384.812.896,00	118.592.020,50	266.220.875,50
CENTRO MEDICO SERVISALUD INTEGRAL IPS S.A.S	138	382.099.384,00	185.666.998,00	196.432.386,00
FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	169	343.564.769,00	246.538.933,83	97.025.835,17
UNITRAUMA DEL TOLIMA IPS	90	311.849.657,00	177.637.716,60	134.211.940,40
FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	73	299.787.304,00	97.633.409,00	202.153.895,00
UNIDAD MEDICA DE TRAUMA DEL VALLE S.A.S	297	283.123.237,00	107.532.885,20	175.590.351,80
CLINICA PALMIRA S.A.	153	277.832.276,00	160.589.987,05	117.242.288,95
DIAGNOSTICOS CARDIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS SAS DIACORSAS	24	266.793.639,00	81.504.288,55	185.289.350,45
SERVICIOS OPTIMOS EN SALUD	99	260.493.789,00	4.612.200,00	255.881.589,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	82	260.229.874,00	4.500.195,00	255.729.679,00
HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	90	254.726.048,00	175.313.630,00	79.412.418,00
BONSANA IPS SAS	190	243.758.201,00	91.229.503,60	152.528.697,40
HOSPITAL CIVIL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	101	228.601.491,00	75.308.109,00	153.293.382,00
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL TOLIMA - ESE	95	202.531.770,00	77.571.586,44	124.960.183,56
HOSPITAL REGIONAL EMPRESA DEL ESTADO EL LIBANO-TOLIMA	54	196.221.390,00	-	196.221.390,00
SOCIEDAD GONZALEZ Y CADAVID S.A.S.	467	176.232.085,00	18.216.317,00	158.015.768,00
CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACION VALLE SALUD S.A.S.	1.020	162.599.181,00	99.371.161,00	63.228.020,00
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.	109	160.399.617,00	33.757.463,00	126.642.154,00
AMBULANCIAS EMERGENCIA MEDICA CRITICA S.A.S	399	145.886.586,00	78.065.365,00	67.821.221,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-412-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CLINICA FARALLONES S.A.	175	143.983.440,00	66.104.348,00	77.879.092,00
TRASLADO ASISTENCIAL INMEDIATO	273	112.357.024,00	61.297.205,00	51.059.819,00
E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES DE TUMACO	20	107.934.072,00	59.352.579,20	48.581.492,80
CLINICA SAN RAFAEL DE POPAYAN	62	104.134.643,00	52.107.396,00	52.027.247,00
RED DE URGENCIAS DE LA COSTA PACIFICA S.A.S.	161	88.083.219,05	39.256.805,00	48.826.414,05
UNIDAD MEDICA INMEDIATA SAS	186	76.773.360,00	4.540.360,00	72.233.000,00
SIAP SERVICIO INMEDIATO A PACIENTES S.A.S	203	76.485.827,00	-	76.485.827,00
CORREDOR Y GAMBOA AS	152	62.246.099,00	51.141.433,00	11.104.666,00
CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	19	60.693.159,00	42.827.345,00	17.865.814,00
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	71	51.160.665,00	29.372.034,00	21.788.631,00
CLINICA DE ORTOPEdia Y FRACTURAS TRAUMEDICAL LIMITADA	26	46.713.891,00	29.693.341,00	17.020.550,00
MEDICADIZ S.A.S	11	46.227.528,00	176.300,00	46.051.228,00
CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	9	44.512.052,00	2.455.358,00	42.056.694,00
CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEdia LTDA.	18	43.944.537,00	27.947.300,00	15.997.237,00
AMBULANCIAS LINEA DE FE S.A.S.	128	43.824.930,00	-	43.824.930,00
GRUPO EMPRESARIAL R.G.A. SAS	104	42.927.040,00	42.101.520,00	825.520,00
AMBULANCIAS SERVIMEDIC SAS	37	39.387.295,00	25.121.815,00	14.265.480,00
AMBULANCIAS PRIMER TRABAJO MEDICO S.A.S	94	33.014.865,00	11.077.353,00	21.937.512,00
HOSPITAL SAN RAFAEL	117	32.782.473,00	24.506.581,20	8.275.891,80
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	41	32.286.767,00	12.873.822,00	19.412.945,00
CLINICA REINA ISABEL S.A.S	22	30.627.273,00	6.695.121,00	23.932.152,00
GRUPO H Y C CALI	85	30.264.305,00	28.071.207,00	2.193.098,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	3	29.094.902,00	-	29.094.902,00
GRUPO EMPRESARIAL ALIANSALUD S.A.S.	67	27.654.920,00	5.365.880,00	22.289.040,00
CLINICA NUEVA RAFAEL URIBE URIBE SAS	36	25.611.614,00	16.171.012,00	9.440.602,00
TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL VALLE S.A.S.	18	24.354.400,00	14.695.200,00	9.659.200,00
CUIDADO DE VIDA SAS	63	23.433.039,00	21.573.274,00	1.859.765,00
Z.B. & ASOCIADOS S.A.S	57	22.874.408,00	13.707.384,00	9.167.024,00
GRUPO EMPRESARIAL H&D CALI S.A.S.	52	19.504.784,00	19.504.784,00	-
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.	92	19.465.361,00	16.642.006,00	2.823.355,00
CLINICA VERSALLES S.A.	35	17.628.602,00	4.347.595,00	13.281.007,00
CENTRO MEDICO JAMANDI S.A.	55	17.547.300,00	7.702.100,00	9.845.200,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CUMBAL	23	17.296.616,00	12.960.590,00	4.336.026,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	77	16.361.910,00	5.248.930,00	11.112.980,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-412-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	71	14.327.400,00	4.187.100,00	10.140.300,00
GRUPO EMERGENCIAS MEDICAS SAS	38	12.682.806,00	12.349.476,00	333.330,00
VIDAMED AMBULANCIAS	37	11.205.080,00	2.422.720,00	8.782.360,00
CENTROS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION FISICA J	21	11.168.800,00	3.847.800,00	7.321.000,00
SENTIR FISIOTERAPIA AVANZADA LTDA	22	10.458.800,00	5.340.600,00	5.118.200,00
AC FISIOTRAUMA SAS	24	9.971.800,00	3.449.000,00	6.522.800,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA	43	9.469.996,00	3.274.008,00	6.195.988,00
CLINICA DESA S.A.S	25	9.102.536,00	1.723.890,00	7.378.646,00
PARAMEDICOS CALI S.A.S.	24	8.926.872,00	8.554.919,00	371.953,00
FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL	11	8.610.475,00	7.691.745,00	918.730,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO	39	8.112.421,00	4.296.219,00	3.816.202,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 ESE	9	6.099.471,00	3.606.360,00	2.493.111,00
INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA	2	5.699.600,00	5.385.300,00	314.300,00
EMERGENCIA MEDICA ESPECIALIZADA S.A.S	13	5.365.880,00	1.651.040,00	3.714.840,00
CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S.	20	3.605.512,00	1.630.900,00	1.974.612,00
ANDRÉS FABIAN RAMÍREZ RAMÍREZ	4	2.054.000,00	634.000,00	1.420.000,00
SOCIEDAD LAS LAJAS SAS	4	1.144.145,00	61.100,00	1.083.045,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA-COMFAMILIA	11	1.063.200,00	-	1.063.200,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE	2	509.487,00	172.153,00	337.334,00
CLINICA COLSANITAS S.A.	1	69.700,00	69.700,00	-
UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	1	64.500,00	64.500,00	-
Total General	14.261	28.291.766.449,05	9.936.593.299,54	18.355.173.149,51

Datos de glosas aplicadas:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3107	Soporte de medicamentos (XXX) ausente o incompleto	8.488	12,43
3209	Ayuda diagnóstica (XXX) no tiene justificación	7.953	11,65
4106	No es pertinente el cobro de esta reclamación ya ingresó en el paquete (Registrar Paquete) de respuesta a glosa, se ratifican las glosas y estado, dando cumplimiento al artículo 24 de la Resolución 1645 de 2016.	6.170	9,04
2108	La factura de venta o documento equivalente allegada en los soportes de la reclamación presenta diferencias respecto de la información registrada en el medio magnético	5.505	8,06
4506	El material (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	3.740	5,48
3206	Material (XXX) no tienen la justificación	3.133	4,59
3106	Soporte de material (XXX) ausente o incompleto	2.528	3,70

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-412-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3207	Medicamento (XXX) no tiene justificación	2.519	3,69
4010	La reclamación presenta ítem de servicio o procedimiento (XXX) ya cobrada en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	2.151	3,15
3210	Procedimiento o actividad (XXX) no tiene justificación	2.043	2,99
4304	La reclamación presenta mayor valor en honorarios diferentes a médicos (XXX)	1.798	2,63
3104	Soporte de honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) ausente o incompleto	1.789	2,62
2013	La reclamación radicada supera término de 2 meses establecido en el artículo 8 de la Resolución 1236 de 2023 o la norma que lo modifique o sustituya.	1.714	2,51
3110	No se evidencia soporte de procedimiento (XXX)	1.558	2,28
4308	La reclamación presenta mayor valor en ayuda diagnóstica (XXX)	1.312	1,92
3302	Servicio de (XXX) no está habilitado para la fecha de prestación	1.226	1,80
4509	El procedimiento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	1.153	1,69
4303	La reclamación presenta mayor valor en honorarios médicos de (XXX)	1.137	1,67
4507	El medicamento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	966	1,42
3120	La IPS no presenta certificado de agotamiento de cobertura expedido por la aseguradora	942	1,38
3112	Servicio facturado no corresponde con lo soportado	932	1,37
4503	Los honorarios médicos de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	921	1,35
4404	La factura de venta no registra discriminado los ítems (XXX) facturados con el correspondiente código SOAT	639	0,94
2103	Existe inconsistencia entre el formulario de reclamación y los soportes en relación con (XXX).	626	0,92
3204	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) no están justificados	593	0,87
4307	El valor del medicamento o dispositivo médico reclamado es superior al valor establecido en la Circular No. (XXX) o en las resoluciones (XXX) por lo tanto, se glosa la diferencia	497	0,73
3201	Los días (XXX) de estancia no son pertinentes o no están justificados	432	0,63
2102	La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo (XXX) en relación con (XXX).	426	0,62
4302	La reclamación presenta mayor valor en consulta de (XXX)	419	0,61
3121	La IPS no presenta el detalle de los servicios reconocidos expedido por la aseguradora	406	0,59
3105	Soporte de derechos de sala de (XXX) ausente o incompleto	388	0,57
3202	La consulta de (XXX) no justificada	351	0,51
4013	La factura del medio magnético no registra los ítems y valores inicialmente glosados.	351	0,51
4206	La sumatoria de los valores reclamados excede los 438,55 UVT establecidos por la normativa vigente para los Vehículos asegurados con tarifa diferencial por riesgo.	347	0,51
3108	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto	250	0,37
3205	Derechos de sala de (XXX) no están justificados	215	0,31
4306	La reclamación presenta mayor valor en materiales de procedimiento (XXX)	190	0,28
4309	La reclamación presenta mayor valor en procedimiento o actividad de (XXX)	183	0,27
3113	No se evidencia factura y evidencia de pago por servicios de salud prestados por un tercero (registrar si es laboratorio, radiología u otro)	181	0,27
4508	La ayuda diagnóstica (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	180	0,26
2109	La factura allegada en el medio magnético de la reclamación presenta cobro de medicamento (XXX) relacionado como insumo.	173	0,25
3109	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto, no se evidencia lectura oficial de médico especialista radiólogo, por lo que se le descontará el (25%) se reconoce (XXX), de acuerdo con el Decreto 2423 Art 23 parágrafo 1.	160	0,23
4305	La reclamación presenta mayor valor en derechos de sala de (XXX)	140	0,21
4502	La consulta (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	138	0,20
4301	La reclamación presenta mayor valor en estancia de (XXX)	136	0,20

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-412-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
4202	La reclamación supera los topes establecidos para gastos médico-quirúrgicos (800 SMDLV)	127	0,19
2104	Inconsistencia en la información presentada entre el formulario físico y el medio magnético en relación con (XXX).	124	0,18
4505	Los derechos de sala de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	101	0,15
2008	Excede el término señalado en el artículo 24 de la resolución 1645 de 2016 y el Decreto 780 de 2016 para dar respuesta al resultado de auditoría o las normas que los modifiquen o sustituyan.	81	0,12
3102	Soporte de consulta de (XXX) ausente o incompleto	77	0,11
4405	La IPS no anexa factura de compra de material de osteosíntesis	66	0,10
3203	Los honorarios médicos de (XXX) no están justificados	53	0,08
3115	La IPS no aporta documento correspondiente a tarifas oficiales de traslados interinstitucionales	50	0,07
4403	La factura o el documento equivalente no cumplen con alguno de los requisitos legales, esto es, (XXX)	49	0,07
2101	La reclamación presenta el FURIPS incompleto o mal diligenciado en el campo (II), en cuanto al tipo y número de identificación de la víctima respecto a la información reportada en la base de datos de la RNEC y los documentos aportados a la reclamación.	46	0,07
2105	Número de radicado no válido. Cuando se trate de una reclamación nueva, no deben diligenciar el campo del FURIPS "número radicado anterior y campo RG". Para los reprocesos se deben radicar las reclamaciones con el número asignado en la primera radicación (XXX).	45	0,07
3101	Soporte de estancia (XXX) ausente o incompleto	45	0,07
3111	La IPS presenta epicrisis incompleta o resumen clínico incompleto	45	0,07
2106	Reproceso radicado como nuevo, deben radicarlo con el número de radicado asignado en la primera reclamación. Se debe subsanar las glosas de la radicación inicial. (XXX).	40	0,06
4103	Consultada la base de datos de siniestros reportados por las aseguradoras, la víctima identificada con (XXX), presenta pagos por servicios de transporte para la misma fecha del evento con cargo a la póliza N° (XXX) de la aseguradora (XXXX)	39	0,06
4102	Accidente de tránsito con vehículo asegurado, fecha de evento (registrar fecha) posterior al 10/07/2012, por lo tanto, el pago de los 800 SMDLV corresponde a la aseguradora.	33	0,05
3001	No se acredita condición de víctima en accidente de tránsito	25	0,04
3003	No se acredita condición de víctima en evento terrorista	18	0,03
4409	La factura de venta no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	16	0,02
3002	No se acredita condición de víctima en evento catastrófico de origen natural	12	0,02
4101	La placa del vehículo (registrar cuál) presenta póliza con aseguradora (registrar cuál) vigente para la fecha del evento (copiar el texto generado por FASECOLDA en alerta al aplicativo).	10	0,01
4504	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente	10	0,01
4008	La reclamación presenta diferencia en cantidades de ayudas diagnósticas de (XXX) facturados	7	0,01
4011	La reclamación presenta servicio o procedimiento (XXX) ya cancelado en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	6	0,01
4104	El servicio reclamado no se origina en un evento reconocido con cargos a los recursos de la ADRES.	6	0,01
4406	En la factura de venta o documento equivalente no viene discriminado el o los materiales de osteosíntesis	6	0,01
4001	La reclamación presenta diferencia en cantidades de días de estancia de (XXX) facturados	5	0,01
4007	La reclamación presenta diferencia en cantidades de medicamentos de (XXX) facturados	5	0,01
4009	La reclamación presenta diferencia en cantidades de procedimientos o actividades de (XXX) facturados.	5	0,01

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-412-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
4006	La reclamación presenta diferencia en cantidades de materiales de (XXX) facturados	3	0,001
4401	La IPS no anexa factura o documento equivalente	2	0,001
1002	La víctima se encuentra fallecida para la fecha de prestación del servicio según la base RNEC.	1	0,001
3119	Carta aseguradora no registra falsedad de la póliza	1	0,001
3208	Medicamento (XXX) no tiene justificación. Las muestras médicas no dan lugar a cobro, toda vez que la comercialización de estas se encuentra prohibida de acuerdo con el Decreto 677/95	1	0,001
3212	El registro clínico aportado no registra información veraz, consistente y presenta duplicidad de la información respecto de otras reclamaciones presentadas a la ADRES.	1	0,001
3301	IPS reclamante no habilitada para la fecha de prestación de servicios.	1	0,001
4002	La reclamación presenta diferencia en cantidades de consulta de (XXX) facturados	1	0,001
4005	La reclamación presenta diferencia en cantidades de derechos de sala de (XXX) facturados	1	0,001
4012	Diferencia en la sumatoria de los ítems en relación con el valor total de la factura	1	0,001
4201	La reclamación supera los topes establecidos para traslado primario (10 SMDLV)	1	0,001
TOTAL GENERAL		68.265	100,00

27. La revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones incluidas en el mencionado paquete, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa vigente y aplicable, el Manual Operativo y de Auditoría, las directrices y precisiones técnicas impartidas por la Entidad Contratante y las estipulaciones contractuales.

Cordialmente,



MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
 Gerente General del Proyecto Lote 4